



# Resolución Directoral

*Lima 15 de octubre de 2021*

## VISTO Y CONSIDERANDOS.

La Resolución Directoral N° 085-2021-DG-HSR-MINSAL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se establecen disposiciones y lineamientos que regulan los procesos de contratación pública de bienes, servicios, consultorías y obras, y que son de observancia obligatoria de las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 8.1°, inciso a) del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2° del artículo 8°, del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, por otra parte, el numeral 7.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Titular de la Entidad, como la más alta Autoridad Ejecutiva, puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca

expresamente el referido Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el "TUO de la LPAG", establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2021-DG-HSR-MINSA de fecha 31 de marzo del 2021, se delega a la **CPC. ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ** Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, facultades en materia de Contrataciones del Estado;

Que, en este sentido resulta necesario detallar la delegación de facultades a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Entidad, facultades en materia de Contrataciones del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas programadas en el Hospital Santa Rosa;

Que, con las facultades conferidas por RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 002-2021/SA/DVMPAS, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2021, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 85-2021-DG-HSR-MINSA de fecha 31 de marzo del 2021, concerniente a la delegaciones de facultades en materia de Contrataciones del Estado para que con la presente Resolución se detalle las facultades.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** hasta el 31 de diciembre de 2021, a la **CPC. ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ**, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa, en materia de Contrataciones del Estado, las siguientes facultades:

- a) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, previo informe favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- b) Aprobar los expedientes de Contratación (Bases Administrativas entre otros documentos que sean parte del expediente) para la realización de los procedimientos de Selección para la Adquisición de Bienes, Contratación de servicios y obras.
- c) Designar a los miembros integrantes de los Comités de selección de todo tipo de Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras; así como su reconfiguración, cuando legalmente corresponda.



# Resolución Directoral

*Lima 15 de octubre de 2021*

- d) Autorizar las resoluciones, reducción y adicionales de prestaciones en el caso de bienes, servicios y obras derivados de Procedimientos de Selección hasta el límite previsto en la normativa de Contrataciones del Estado, previo informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- e) Resolver solicitudes de apelación, ampliación de plazo contractual derivadas de Procedimientos de Selección formulada, en el marco de la normativa de contratación pública y de regímenes especiales de contratación estatal, respecto de bienes, servicios y obras; así como aprobar y autorizar el pago de los mayores gastos generales de dichas ampliaciones de plazo, conformación de comités de recepción de obra, y aprobación de subcontrataciones.
- f) Suscribir, resolver y modificar los contratos administrativos derivados del consentimiento de la BUENA PRO de los procedimientos de selección en general.
- g) Disponer se realice la fiscalización posterior, cuando corresponda, de la documentación que se presente en los procesos de selección.
- h) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- i) Declarar la nulidad del procedimiento de selección, en el supuesto previsto en el numeral 72.7 del artículo 72 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.
- j) Cancelación de Procedimientos de Selección en aplicación en aplicación del artículo 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y artículo 67 de su Reglamento.
- k) Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado sobre los hechos que pueden dar lugar a la imposición de sanción.
- l) Aprobar, dirigir y resolver los procedimientos administrativos para los reconocimientos de deuda según corresponda aplicar el " DECRETO SUPREMO N°017-PCM o la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de adeudos Provenientes de las Obligaciones Contractuales y

- Legales Ejecutadas por los contratistas y/o Administrativas Internos o extremos en Ejercicios Anteriores”.
- m) Reconocer los créditos internos y devengados de ejercicios fenecidos derivados de Contrataciones Públicas menores y mayores a las 8 UIT; así como, aquellos adeudados en los que resulte aplicable la acción por enriquecimiento sin causa en la vía correspondiente, en concordancia con la normativa vigente, y sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que diere lugar.
  - n) Coordinar con la Oficina de Logística para la elaboración de Proyectos de Directivas, manuales concerniente a la Adquisición de bienes y Contrataciones de servicios menores o iguales a 8UIT.
  - o) Revisar, analizar, atender, responder, implementar y cumplir las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el OSCE (Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La delegación de facultades, comprenden atribuciones concernientes a Contrataciones del Estado, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos establecidos para cada caso, a fin de garantizar la correcta conducción de la gestión de los sistemas administrativos que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La delegación de facultad autorizada en la presente resolución tendrá vigencia hasta la culminación del presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, a quien se ha delegado las presentes facultades y atribuciones.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Oficina de Comunicaciones de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, en la dirección electrónica: <http://www.hsr.gob.pe>.

### Regístrese, comuníquese y publíquese

**Dirección General.**

Dirección Adjunta.  
Of. Ejecutiva de Administración.  
Of. de Asesoría Jurídica.  
Of. de Comunicaciones  
Of. de Logística.  
Unidad de Programación  
Unidad de Licitaciones  
Unidad de Abastecimiento.  
Archivo



MC. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA YARGAS  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 26899